



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS**  
**CONSEJO ACADEMICO**

**ACUERDO N° 028-2017**  
(de 15 de mayo de 2017)

*“Por el cual se crea el Diplomado en Musicoterapia y se aprueba su nuevo Plan de Estudios”*

El Consejo Académico en uso de sus facultades estatutarias,

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Especializada de Las Américas, hace frente al compromiso de brindar alternativas académicas a quienes desean profundizar sus conocimientos y aptitudes en pro del beneficio social.

Que en el Consejo Académico, en su sesión correspondiente al día 14 de marzo de 2017, fue aprobada la propuesta de derogar el acuerdo 012-2012, de 13 de septiembre, con el fin de permitir una actualización a los módulos del Diplomado en Musicoterapia.

Que la derogación del acuerdo fue aprobada mediante el acuerdo 018-2017, de 14 marzo de 2017.

Que en el Consejo Académico, en su sesión correspondiente al día 9 de mayo de 2017, fue presentado a consideración el Diplomado en Musicoterapia, y su nuevo plan de estudios, como una propuesta académica compatible con su versión del año 2012, pero que además, impulsa el desarrollo de la musicoterapia en Panamá, su importancia en los efectos terapéuticos de la música en los individuos y en la sociedad.

Que la presentación de esta versión del diplomado fue ampliamente sustentada y discutida ante los miembros del Consejo, quienes constataron el diseño correcto de sus módulos académicos y la adecuada organización de sus clases teórico – prácticas.

Que el Diplomado en Musicoterapia se inscribe en el segundo nivel (grado) y posee entre sus objetivos sentar las bases para el impulso de esta especialidad en Panamá, así como fomentar la investigación y la práctica de la musicoterapia profesionalmente.

Que conforme el artículo 42 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Académico regular el funcionamiento armónico de la actualidad académica generada en los diferentes órganos universitarios.

**ACUERDA:**

**Primero:** Apruébese, como en efecto se aprueba, la creación del Diplomado en Musicoterapia; y se aprueba su nuevo plan de estudios.

**Segundo:** El Diplomado en Musicoterapia se constituye de 5 módulos, de 48 horas cada uno, para un total de 240 horas teórico prácticas. La modalidad de los estudios es de tipo presencial. El componente no presencial está constituido por trabajos de campo, inspecciones en sitio, lecturas dirigidas, entre otras, bajo la supervisión del personal docente a cargo de cada módulo.

**Tercero:** Para el desarrollo de los módulos del Diplomado, el estudiante deberá cubrir 48 horas por cada módulo y es obligatorio un cien por ciento (100%) de asistencia de la fase presencial.

**Cuarto:** UDELAS otorgará el diploma de Diplomado en Musicoterapia, a quienes aprueban satisfactoriamente el plan de estudios y cumplan con todos los requisitos académicos establecidos en el Estatuto Orgánico y demás Acuerdos de nuestra Universidad.

**Quinto:** Se establecen como requisitos de ingreso los siguientes:

1. Con título de bachiller, como mínimo.
2. Contar con un buen estado de salud físico y mental (certificado);
3. Dos fotos tamaño Carné;
4. Fotocopia de la Cédula.
5. Pagar los costos de matrícula.
6. Los documentos obtenidos en el extranjero deben estar legalizados y traducidos al idioma español, de ser el caso.

**Sexto:** El plan de estudios del Diplomado en Musicoterapia, según la propuesta, es el siguiente:

<b>Código</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>Hr/s (T/P)</b>	<b>Créd.</b>
5481	Introducción a la Musicoterapia	48	3
5482	La musicoterapia en la niñez	48	3
5483	La Musicoterapia y la Atención a la Diversidad	48	3
5484	Mentoría de Investigación	48	3
5485	Proyecto Final	48	3
	<b>Total</b>		

**Séptimo:** Los estudios de este Diplomado en Musicoterapia contemplan períodos regulares de clases con carácter teórico - práctico de 50 minutos.

**Octavo:** Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Extensión y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

**Noveno:** Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

*Dado a los quince (15) días del mes de mayo de 2017, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806 y 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.*

  
**Dr. Juan Bosco Bernal**  
Presidente

